

#CABKConvocatoriasMedioambiente



**BASES**

---

## **IV Convocatoria Medioambiental Fundación Bancaja-CaixaBank**

---

1. Objeto de la convocatoria
2. Requisitos de los solicitantes
3. Tipología de proyectos
4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución
5. Condiciones de financiación
6. Documentación a presentar
7. Presentación de la solicitud
8. Criterios de valoración
9. Resolución de la convocatoria
10. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas
11. Difusión de la colaboración de Fundación Bancaja y CaixaBank
12. Otras disposiciones

## 1. Objeto de la convocatoria

Fundación Bancaja y CaixaBank lanzan la IV Convocatoria de ayudas de carácter medioambiental para apoyar iniciativas y proyectos encaminados a la **mejora del patrimonio natural**, a través de la protección de la biodiversidad, la innovación ambiental, la economía circular y el desarrollo rural.

## 2. Requisitos de los solicitantes

La convocatoria se dirige a entidades sin ánimo de lucro en cuyos estatutos se recojan fines de protección del medioambiente.

La entidad que se presente deberá acreditar una antigüedad mínima de 1 año desde su inscripción en el registro correspondiente.

## 3. Tipología de proyectos

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- **Biodiversidad.** Proyectos que fomenten la conservación, restauración y el uso sostenible de los ecosistemas (terrestres, marinos y de agua dulce), así como la puesta en valor de los servicios que proporcionan. En particular proyectos que fomenten la conservación de los bosques, los humedales, las montañas, los suelos, o la fauna amenazada o en peligro.
- **Innovación ambiental.** Proyectos que propongan soluciones tecnológicas innovadoras en procesos y productos (bienes y servicios) para reducir o evitar la emisión de gases de efecto invernadero y la huella ecológica.
- **Economía circular.** Proyectos que ayuden a reducir y reciclar materiales y residuos, con mención especial a los plásticos.
- **Reto demográfico vinculado al impacto ambiental.** Proyectos que impliquen luchar contra la despoblación, promover el desarrollo rural y que, a la vez, tengan un componente de protección ambiental o de impacto ambiental positivo.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Proyectos que no respondan a una problemática ambiental sobre la que se pretende generar un impacto positivo.
- Proyectos dirigidos a construcción de infraestructuras.
- Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario.
- Actividades de ocio.

## 4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución

La actividad propuesta deberá estar circunscrita en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

Los proyectos deberán de ejecutarse antes del 15 de septiembre de 2023. Podrán estar en proceso de ejecución en el momento de presentación de la solicitud de participación en esta convocatoria.

## 5. Condiciones de financiación

### Cuantía de las ayudas:

- Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía máxima de 20.000 euros.
- Dicha cuantía no podrá superar el 80% del coste total del proyecto.
- Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser acreditados fehacientemente.

### Gastos elegibles:

- Costes de personal contratado adscrito al proyecto (incluye desplazamientos y dietas)
- Gastos de voluntarios (incluye seguros, desplazamientos y manutención)
- Alquiler (locales o equipos) para actividades
- Equipos, materiales y suministros
- Servicios técnicos (máximo 15% de la ayuda solicitada)
- Gastos administrativos y de gestión ligados a la ejecución del proyecto (máximo 7% de la ayuda solicitada)

Con carácter general se consideran **gastos no elegibles:**

- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.

### Dotación económica y forma de pago:

- La presente convocatoria cuenta con una dotación total de **150.000** euros.
- El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de CaixaBank, de la cual debe ser titular la entidad beneficiaria.
- La cantidad concedida se abonará en un 80% a la resolución de la convocatoria, y el 20% restante a la aprobación del Informe Final y la Certificación de Gastos que las entidades deberán presentar a la conclusión del proyecto.

## 6. Documentación a presentar

Sólo se podrá presentar un proyecto por entidad. Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las entidades participantes.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación de la entidad:

- Estatutos de la entidad en cuyos fines y/o actividades deberá constar la **protección del medioambiente**.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Inscripción en el registro correspondiente.
- Certificado de estar al corriente de los pagos a la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.
- Memoria de actividades del último ejercicio.
- Cuentas anuales del último ejercicio (Balance de situación y Cuenta de Resultados).
- Certificado del representante legal haciendo constar el origen de los fondos de cofinanciación del proyecto (o compromiso de aportación de fondos propios).
- Logotipo.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas:

- Certificado de entidad declarada de utilidad pública.
- Informe de auditoría contable del último ejercicio.
- Certificado de la entidad de los premios que ha recibido.
- Certificaciones o sellos de transparencia, calidad y medioambiente.
- Políticas institucionales de igualdad, inclusión, sostenibilidad, etc.

Fundación Bancaja y CaixaBank garantizan la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

## 7. Presentación de la solicitud

**El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 8 de septiembre y finaliza el 30 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.**

La solicitud se deberá presentar única y exclusivamente a través de un formulario al que se accede a través de las siguientes páginas web:

- CaixaBank: <https://www.cabkaccionesocial.com/>
- Fundación Bancaja: <https://www.fundacionbancaja.es/convocatorias/>

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

---

## 8. Criterios de valoración

Los proyectos deben de ajustarse al objeto de la convocatoria y deben de responder a un problema o necesidad ambiental.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

### **En relación con la entidad:**

- Especialización de la entidad en la línea ambiental a la que se presenta.
- Solvencia técnica: disponer de experiencia y de estructuras de gestión suficientes que aseguren la viabilidad de la propuesta. Grado de implantación en el territorio. Premios recibidos.
- Solvencia económica: diversificación de fuentes de ingresos y experiencia en gestión de proyectos similares.
- Transparencia y buen gobierno: disponer de reconocimiento de entidad declarada de utilidad pública (en su caso), certificación de calidad y/o sistemas de gestión ambiental, auditoría externa, pertenencia a coordinadoras, redes y plataformas.

### **En relación con el proyecto:**

- Utilidad del proyecto por responder a una problemática o necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura.
- Argumentar la pertinencia de la estrategia de intervención propuesta para dar respuesta a la problemática/necesidad detectada.
- Alineamiento del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su contribución a metas concretas.
- Coordinación con otros agentes y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Formulación coherente y realista de objetivos a conseguir por el proyecto.
- Detalle de las actividades a desarrollar para analizar su adecuación y contribución a los resultados y objetivos propuestos.
- Diseño de indicadores (cuantitativos y cualitativos) y planificación de mecanismos para su seguimiento y evaluación.
- Disponer de recursos de cofinanciación que garanticen la viabilidad económica del proyecto.
- Presupuesto desglosado y coherente con las actividades a desarrollar.
- Eficiencia en la aplicación de los recursos humanos y materiales para la obtención de los resultados.
- Presentar condiciones de sostenibilidad social a través de la participación y apropiación del proyecto por parte de la comunidad implicada.

- Impacto esperado a nivel ambiental, en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la huella ecológica.
- Impacto esperado a nivel social, en términos de generación de empleo, desarrollo económico local, fijación de la población, reducción de la desigualdad y fomento de la equidad de género e inclusión social.
- Innovación en el proceso de intervención y potencial transformador en el ámbito local.
- Diseño de un plan de comunicación que incluya acciones realistas y acordes a la capacidad de la entidad y la envergadura del proyecto, de manera que permita su promoción y la difusión de los resultados, facilitando su réplica.
- Voluntad/capacidad de realizar actividades de voluntariado o sensibilización en coordinación con la Asociación de Voluntarios de CaixaBank.

## 9. Resolución de la convocatoria

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en temas ambientales. Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por un Jurado convocado por Fundación Bancaja y CaixaBank.

La resolución de las solicitudes se realizará en el mes de diciembre y se comunicará por correo electrónico a las entidades beneficiarias. La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.

## 10. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas

**Modificaciones y reformulaciones:** En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiendo como tales variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto (fechas de ejecución, presupuesto, duración), incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por Fundación Bancaja y CaixaBank, previa solicitud de la entidad beneficiaria según modelo disponible en la página web [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es)

**Justificación del proyecto ejecutado:** Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a Fundación Bancaja y CaixaBank el Informe Final y la Certificación de Gastos, según los modelos disponibles en la página web [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es)

**El plazo para la presentación de la justificación finaliza el 13 de octubre de 2023** y deberá remitirse al correo electrónico [justificaciones.convocatorias@fundacionbancaja.es](mailto:justificaciones.convocatorias@fundacionbancaja.es)

Las entidades se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por Fundación Bancaja o por CaixaBank para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que se establezcan.



**Reintegro de la ayuda:** Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de Fundación Bancaja y CaixaBank.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

## 11. Difusión de la colaboración de Fundación Bancaja y CaixaBank

Las entidades beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de Fundación Bancaja y CaixaBank. Esta obligación incluye cualquier comunicación relativa al proyecto realizada por la entidad, tanto en soportes impresos (como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa), como en soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Las acciones de difusión que la entidad beneficiaria tenga previsto desarrollar se detallarán en el apartado correspondiente del formulario de solicitud. Las acciones de difusión formuladas deberán ser justificadas y acompañadas de sus correspondientes fuentes de verificación en el Informe Final.

Fundación Bancaja y CaixaBank podrán hacer uso informativo de los proyectos financiados.

## 12. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundación Bancaja y CaixaBank se reservan el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada, así como los rendimientos financieros, desde que la Fundación le haga los oportunos abonos hasta la total devolución de aquéllas, sin necesidad de requerimiento de clase alguno.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por Fundación Bancaja y CaixaBank. Fundación Bancaja y CaixaBank se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de Fundación Bancaja y CaixaBank.

Fundación Bancaja y CaixaBank no serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.



---

Fundación Bancaja y CaixaBank no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

### **Información y consultas**

En el teléfono 900 101 846 de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

A través del correo electrónico [ayudas.convocatorias@fundacionbancaja.es](mailto:ayudas.convocatorias@fundacionbancaja.es)

Para acceder al formulario electrónico deben dirigirse a la web [www.fundacionbancaja.es](http://www.fundacionbancaja.es)

CaixaBank: <http://www.caixabank.com/>